



SOUTH FLORIDA INSURANCE BRIEFING

Sharing knowledge

LOS PROPIETARIOS DE CONDOMINIOS NECESITAN SU PROPIO SEGURO

De acuerdo al Artículo 718 de las leyes de la Florida, las asociaciones de condóminos, tienen la obligación de asegurar las áreas comunes y estructuras de los edificios, pero específicamente se excluye la propiedad individual, que comienza en la pared divisoria. El propietario debe tener su propia póliza CONDOMINIUM UNIT OWNERS HO-6 SPECIAL FORM

Riesgos cubiertos de la Póliza: Incendio, Humo, Agua que penetra, Huracán, impactos de avión y objetos, rotura de vidrios, explosión, vandalismo, responsabilidad civil y otros.

Ejemplos: Si hay un incendio o una descarga de agua accidental del piso superior, el vecino queda libre de responsabilidad y si Ud. no tiene su propio seguro, tendrá que pagar sus propias reparaciones. Si hay un huracán y sus ventanas no quedan afectadas, pero a la unidad de arriba le entra agua, su unidad puede ser afectada. En cambio, si por su negligencia se desborda agua gradualmente por falta de mantenimiento en su unidad, Ud. puede ser objeto de una demanda por los vecinos afectados y por el edificio.

Valoración: La póliza debe cubrir el valor de reconstrucción por pie cuadrado más el nivel de los acabados, electrodomésticos, gabinetes, muebles y efectos personales. Esto puede superar \$100 por pie cuadrado en la Florida.

Asegurado legal: Si la propiedad está a nombre de una LLC o corporación, esta entidad debe ser la asegurada primaria, con el cliente beneficiario como asegurado adicional para permitirle actuar y recibir pagos en caso de siniestros. Esto es particularmente importante si existe hipoteca o no hay cuenta bancaria con representante local.

Contacte a MOURE INSURANCE para una asesoría especializada en propiedades en la Florida. Llámenos al 305-663-6377 o entre a www.moureinsurance.com/homeowners-quotation

